

Ley para Designar la “Calle Luz Celenia Tirado” en San Germán

Ley Núm. 48 de 22 de abril de 2014

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a denominar con el nombre de Luz Celenia Tirado la Calle Javilla, que discurre entre la Avenida Universidad Interamericana y la Calle Carro, del Municipio Autónomo de San Germán.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La señora Luz Celenia Tirado Santiago es hija de los sangermeños, Don Juan Tirado Vélez y Doña Eufemia Santiago Suárez. Se casó muy joven, con Rafael Polanco y procreó una sola hija, Rebeca, de la cual tiene tres nietos: Rebeca, Mariluz y Rafael.

Su primera experiencia con el mundo artístico fue en las novelas radiales que transmitía la estación de radio WPRA de Mayagüez. En la última de las tres en que participó tuvo que cantar décimas, lo que la catapultó como cantante y exponente de la música típica puertorriqueña para siempre. Desde entonces adquirió el distintivo de “La Jibarita de Las Lomas”.

Se destacó en varios programas de música típica en diferentes emisoras de Mayagüez, radiales y de televisión, Radio WAEL y WORA TV. También se desarrolló como productora independiente para sus programas de música típica. A finales de los años 50’s se mudó a la ciudad de New York donde trabajó en una fábrica. En la Gran Manzana comenzó a relacionarse con el ambiente artístico latino, conociendo allí personalmente a los exponentes más populares del momento de la música puertorriqueña y latinoamericana, convirtiéndose en sus admiradores, colaboradores, muchos de los cuales grabaron muchas de las cerca de mil (1,000) composiciones que ha escrito.

Entre los cantantes que han grabado sus composiciones se encuentran Odilio González, La Calandria, José Antonio Salamán, El Gallito de Manatí, Daniel Santos, Felipe Rodríguez, Armando Vega, Los Condes, Linda Ayala, Carmen Iraida Colón; los mejicanos Magda Franco, Tony Aguilar, María Zarco y Los Reverendos; La orquesta Tropical de Argentina; Julio Jaramillo y Los Pájaros de Venezuela. Hoy día aún sigue recibiendo regalías por sus composiciones de España, países de Sur América, Estados Unidos, Méjico y Puerto Rico.

La señora Luz Celenia Tirado ha recibido innumerables reconocimientos, entre los que se destacan: Dedicatoria del Festival de la Canción Latinoamericana de Nueva York, en 1970; Reconocimiento del Municipio de Guánica, en 1980; designación con su nombre a edificio dedicado a vivienda en New York, en 1986; Reina del Desfile Puertorriqueño de Boston, en 1986; Reconocimiento de la Universidad de la Habana en la Provincia de Cienfuegos en Cuba, en 2002 y muchos otros más. Durante los últimos dieciséis (16) años ha trabajado como maestra en la Escuela de Niños Trovadores del Municipio de Mayagüez.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento que le desea rendir a la señora Luz Celenia Tirado el Pueblo de San Germán al designar una de sus calles con su nombre.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 229j Inciso (a)]

Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas a denominar con el nombre de Luz Celenia Tirado la Calle Javilla, que discurre desde la Avenida Universidad Interamericana hasta la Calle Carro del Municipio Autónomo de San Germán.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 229j Inciso (b)]

Esta denominación se hará sin sujeción a lo establecido en la Sección 3 de la [Ley Núm. 99 de 2 de junio de 1961, según enmendada](#).

Artículo 3. — [23 L.P.R.A. § 229j Inciso (c)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento de esta Ley.

Artículo 4. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—MÚSICA PUERTORRIQUEÑA.